

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA TERNA DE CANDIDATOS AL
CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
PARA EL PERIODO 2026 – 2029”**

La mesa directiva de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022 y el reglamento interno de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 139 del 08 de julio de 2025, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca realizó la convocatoria pública para la elección del (la) Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026 – 2029.

Que dicha resolución estableció las reglas del proceso de selección y determinó el cronograma del proceso, el cual, se ha cumplido respetando las fechas y los términos allí fijados, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.

Que entre los días 23 y 24 de julio de 2025 se realizó la inscripción al proceso de selección, en la cual, 54 ciudadanos remitieron su información, la cual, posterior a la verificación de requisitos mínimos por parte de la Universidad del Atlántico, se admitieron 25 aspirantes al cargo de Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026 – 2029.

Que se publicó a través de la página web de la Corporación y de la Universidad del Atlántico la lista definitiva de admitidos de la convocatoria pública para la elección del(la) Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026 - 2029, así mismo, se efectuó la citación para la aplicación de la prueba de conocimientos, de conformidad con el cronograma del proceso; junto con esto se publicó la guía de orientación al aspirante para la presentación de la prueba.

Que la aplicación de la prueba de conocimientos se llevó a cabo el día 09 de agosto de 2025, en las instalaciones de la Institución Educativa José María Vivas Balcázar ubicada en la Ciudad de Santiago de Cali a partir de las 08:30 de la mañana, a la cual asistieron 19 aspirantes.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y la Universidad del Atlántico publicaron el 13 de agosto de 2025 el resultado preliminar de la aplicación de la prueba de conocimientos, en la cual indicó el puntaje obtenido por cada aspirante que se presentó en la fecha y hora señalados para la aplicación de la prueba de conocimientos.

Que el 26 de agosto de 2025 la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y la Universidad del Atlántico publicaron los resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes al cargo de Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026 – 2029.

Que el 02 de septiembre de 2025 se publicó por parte de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y la Universidad del Atlántico el resultado definitivo de la valoración de formación profesional, experiencia, actividad docente y publicación de obras en el ámbito fiscal que sobrepasen los requisitos del empleo.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA TERNA DE CANDIDATOS AL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2026 – 2029”

Que de acuerdo a los tiempos fijados en la convocatoria pública, la Universidad del Atlántico mediante oficio del 02 de septiembre de 2025, remitió los resultados definitivos de la prueba de conocimientos y valoración de antecedentes, experiencia y estudio, consolidándose así los resultados con los mayores puntajes entre los aspirantes.

Que el artículo 10 de la Resolución No. 0728 de 2019 determinó lo siguiente en torno a la conformación de la terna y la publicación *“La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.”*

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente”.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 139 del 08 de julio de 2025 recogió lo determinado por la Contraloría General de la República así **“CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE ELEGIBLES Y PUBLICACIÓN.** *La Asamblea Departamental del Valle del Cauca conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web de la Universidad del Atlántico y en la página oficial de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad”.*

Que el proceso de elección del(la) Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026 – 2029 se ha desarrollado en cumplimiento de lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 1909 de 2018, la Resolución 0728 de 2019 y el Reglamento Interno de la Corporación; todas las actuaciones han sido publicadas en la página web de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento del cronograma de proceso, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca procede a publicar la lista de elegibles para la elección del(la) Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la terna para elegir al(la) Contralor(a) Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026 – 2029, la cual estará integrada en orden alfabético, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución No. 139 del 08 de julio de 2025 así:

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA TERNA DE CANDIDATOS AL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIDO 2026 – 2029”

No.	CEDULA	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	94.395.439	CERQUERA CASTILLO HAROLD FERNANDO
2	31.174.831	VARELA LAMOS CILIA DANERY
3	66.961.866	VÁSQUEZ VARGAS LINA MARCELA

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo que conforma la terna se publicará por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y de la Universidad del Atlántico, dentro de este término la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, observaciones que deberán ser enviadas al correo njudicialesasamblea@valledelcauca.gov.co

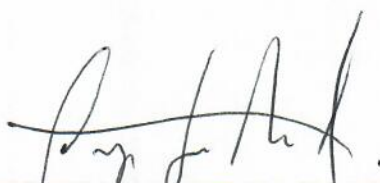
ARTÍCULO TERCERO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Santiago de Cali, a los *Tres* (03) días del mes de septiembre de 2025.



HUGO PERLAZA CALLE
Presidente



JORGE LUIS REYES TASCON
Primer vicepresidente

Proyectó: David Alexander Cruz Arango – Asesor Jurídico